



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 1082 -2011-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 26 AGO. 2011

VISTOS:

El Informe N° 147-2011-GRC/GRI/OC-BRG del 11 de agosto de 2011, emitido por la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1385-2011-GRC/GRI-OC del 11 de agosto de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 163-2011-GRC/GA-OL-UVR-AC del 18 de agosto de 2011, emitido por el Jefe del Área Legal de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1044-2011-GRC/GA-OL del 19 de agosto de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 155-2011-GRC/GRI/OC-BRG del 23 de agosto de 2011, emitido por la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1425-2011-GRC/GRI-OC del 23 de agosto de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 1849-2011-GRC/GRPPAT del 25 de agosto de 2011, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 243-2011-GRC/GRI del 26 de agosto de 2011, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende de la Ficha SNIP N° 183968, el 15 de julio de 2011 se declaró la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública **"MEJORAMIENTO DE LA PISCINA OLÍMPICA DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA-CALLAO"** por la suma de S/. 838,699.81 (Ochocientos Treinta y ocho Mil Seiscientos Noventa y nueve con 81/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1035-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 19 de agosto de 2011, se aprobó el Expediente Técnico y el Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA PISCINA OLÍMPICA DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA-CALLAO"** por el valor referencial total de S/. 1,139,842.44 (Un Millón Ciento Treinta y nueve Mil Ochocientos Cuarenta y dos con 44/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, con precios al mes de mayo de 2011, y a un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, bajo el Sistema a Suma Alzada, a convocarse por proceso de selección de Adjudicación Directa Pública;

Que, mediante Informe N° 147-2011-GRC/GRI/OC-BRG del 11 de agosto de 2011, la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió los Términos de Referencia para la Supervisión de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA PISCINA OLÍMPICA DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA-CALLAO"** por la suma de S/. 22,744.59 (Veintidós Mil Setecientos Cuarenta y cuatro con 59/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de ley, con precios al mes de agosto de 2011, bajo el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía, y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, solicitando su remisión a la Gerencia de Administración para la determinación del valor referencial;

Que, mediante Informe N° 1385-2011-GRC/GRI-OC del 11 de agosto de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 147-2011-GRC/GRI/OC-BRG;



1082

Que, mediante Proveído S/N del 15 de agosto de 2011, consignado en el Informe N° 1385-2011-GRC/GRI-OC, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado por la Oficina de Construcción;

Que, mediante Informe N° 163-2011-GRC/GA-OL-UVR-AC del 18 de agosto de 2011, remitido mediante Informe N° 1044-2011-GRC/GA-OL del 19 de agosto de 2011, el Jefe del Área Legal de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración determinó el valor referencial para la Supervisión de la Obra **“MEJORAMIENTO DE LA PISCINA OLÍMPICA DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA-CALLAO”** en S/. 22,744.59 (Veintidós Mil Setecientos Cuarenta y cuatro con 59/100 Nuevos Soles), incluido impuestos y otros gastos que correspondan;

Que, mediante Informe N° 155-2011-GRC/GRI/OC-BRG del 23 de agosto de 2011, la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó gestionar ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la correspondiente certificación de crédito presupuestario;

Que, mediante Informe N° 1425-2011-GRC/GRI-OC del 23 de agosto de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 155-2011-GRC/GRI/OC-BRG;

Que, mediante Proveído S/N del 23 de agosto de 2011, consignado en el Informe N° 1425-2011-GRC/GRI-OC, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en por la Oficina de Construcción;

Que, mediante Memorándum N° 1849-2011-GRC/GRPPAT del 25 de agosto de 2011, de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del Artículo 77° así como los Principios Complementarios de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria año 2011, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorgó la certificación del crédito presupuestario para la Supervisión de la Obra **“MEJORAMIENTO DE LA PISCINA OLÍMPICA DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA-CALLAO”** por la suma de S/. 22,745.00 (Veintidós Mil Setecientos Cuarenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles), señalando la fuente de financiamiento, la estructura funcional programática y la cadena de gasto correspondiente;

Que, mediante Proveído S/N del 25 de agosto de 2011, consignado en el Memorándum N° 1849-2011-GRC/GRPPAT, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó la emisión del Resolutivo aprobatorio;

Que, mediante Memorando N° 243-2011-GRC/GRI del 26 de agosto de 2011, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado por la Oficina de Construcción;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepciones previstas en el Reglamento;

Que, el último párrafo del artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que no será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las Adjudicaciones de Menor Cuantía no programables;



1082

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso.

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordado con el primer párrafo del artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, el aludido artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el primer párrafo del artículo 16° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que tratándose de consultoría de obras el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los seis (06) meses computados desde la aprobación del expediente de contratación;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, los numerales 20 y 19 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar los Términos de Referencia que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

Que, el numeral 22 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar los Términos de Referencia para la Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA PISCINA OLÍMPICA DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA-CALLAO", por el valor referencial de S/. 22,744.59 (Veintidós



1082

Mil Setecientos Cuarenta y cuatro con 59/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, según estudio realizado en el mes de agosto de 2011, y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, bajo el Sistema a Suma Alzada, a convocarse por proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el Expediente de Contratación para la Supervisión de la Obra “MEJORAMIENTO DE LA PISCINA OLÍMPICA DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA-CALLAO”, por el valor referencial de S/. 22,744.59 (Veintidós Mil Setecientos Cuarenta y cuatro con 59/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, según estudio realizado en el mes de agosto de 2011, y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, bajo el Sistema a Suma Alzada, a convocarse por proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que de conformidad con lo señalado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Memorandum N° 1849-2011-GRC/GRPPAT del 25 de agosto de 2011, el egreso que demande la presente contratación estará sujeto a la siguiente estructura funcional programática y de gasto:

Cadena Institucion.		Cadena Funcional Programática								Cadena de Gasto						Monto S/.
Pliego	U.E.	FU	PRO	SPRO	Proy.	Comp.	Meta	Rb	CIS	TT	G	SG 1	SG 2	E1	E2	
464	001	21	046	0102	2.145268	2.007386	0001	18	002	2	6	8	1	4	3	22,745.00

Nemo: 0208

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Gobierno Regional del Callao
Dr. JOSÉ GARCÍA SANTILLÁN
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	Términos de Referencia para el Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra Mejoramiento de la Piscina Olímpica del Complejo Deportivo Yahuar Huaca - Callao.	GERENCIA DE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCION
---	--	--

TERMINOS DE REFERENCIA SUPERVISION DE OBRA

1. NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSION

"MEJORAMIENTO DE LA PISCINA OLIMPICA DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA – CALLAO".

2. TIPO DE SERVICIO REQUERIDO

Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de la Piscina Olímpica del Complejo Deportivo Yahuar Huaca - Callao".

3. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de los Servicios de Consultoría tiene por finalidad supervisar la construcción del techado con estructura metálica y cobertura liviana del la Piscina Olímpica del Complejo Deportivo Yahuar Huaca, del PIP con código SNIP 183968, el cual servirá para garantizar la eficiente y correcta ejecución de la estructura de acuerdo a lo indicado en expediente técnico.

4. UBICACIÓN

La Piscina Olímpica se encuentra ubicada en el Complejo Deportivo Yahuar Huaca en la Av. Colonial s/n del Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao.

5. MARCO LEGAL

- o Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- o Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- o Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2011
- o Ley N° 27293 que crea el SNIP modificada por las Leyes N° 28522 (25 de mayo de 2005), 28802 (21 de Julio de 2006), por el D.L. N° 1005 (03 de Mayo de 2008) y 1091 (21 de Junio de 2008).
- o RD N° 007-2003-EF-68.01 Aprueban Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales
- o D.S. N° 102-2007-EF, Reglamento del SNIP (Actualizada) En vigencia desde el 02 Agosto de 2007 y Modificado por DS N° 038-2009-EF (15 de Febrero de 2009)
- o RD N° 002-2009-EF/68.01 Directiva General del SNIP (Actualizada) modificada por RD Nos. 003-2009-EF/68.01 (21 de Marzo de 2009), 004-2009-EF/68.01 (15 de Abril de 2009)
- o D.L. N° 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- o Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S. N° 184-2008-EF.

6. CON RELACIÓN A LA EJECUCION DE LA OBRA

La supervisión materia de los presentes Términos de Referencia estará sujeta a la duración y fin de la obra "Mejoramiento de la Piscina Olímpica del Complejo Deportivo Yahuar Huaca - Callao".




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Betty Ruesta
Arq. BETTY RUESTA GARCIA
Arquitecta - C.A.P. 3106
GRI-OC

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	Términos de Referencia para el Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra Mejoramiento de la Piscina Olímpica del Complejo Deportivo Yahuar Huaca - Callao.	GERENCIA DE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCION
---	--	--

7. VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO

El Valor Referencial para la **SUPERVISION DE LA OBRA**: "MEJORAMIENTO DE LA PISCINA OLÍMPICA DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA - CALLAO", se ha estimado en **S/. 22,744.59** (Veintidós mil setecientos cuarenta y cuatro con 59/100 nuevos soles) incluido los Impuestos de Ley, y los precios están referidos al mes de **AGOSTO del 2011**, siendo la convocatoria una **MENOR CUANTIA** y la modalidad **A SUMA ALZADA**.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El inicio del plazo de prestación del servicio estará supeditado al inicio de la OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA PISCINA OLÍMPICA DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA - CALLAO", cuya Supervisión es materia de los presentes Términos de Referencia, el Supervisor será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato, hasta la Recepción de la obra sin observaciones por parte del Contratista, acreditado con la suscripción del Acta final de Recepción de Obra. El plazo aproximado de la supervisión será de **30 Días Calendario**.

La propuesta del Supervisor se sujetará a lo establecido en las Bases del proceso de selección, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y será a la fecha del Valor Referencial del presente Servicio.

9. ALCANCES DEL SERVICIO

- Corresponde a la Supervisión controlar permanentemente el proceso de ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista.
- Este servicio comprenderá todo lo relacionado con la Supervisión, control técnico directo y administrativo de las actividades a ejecutarse, sin exclusión de las obligaciones que corresponden a las Empresas Consultoras, conforme a los dispositivos legales vigentes, tales como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Reglamento Nacional de Edificaciones y las Bases del proceso de selección.
- El Consultor para el servicio de Supervisión de la obra se obliga a:
 - Revisar el Expediente Técnico y contrastarlo con el terreno, presentando un primer informe preliminar sobre los resultados y las acciones que se llevarán a cabo hasta 10 días naturales posteriores a la entrega del terreno.
 - La fiscalización integral, inspección y control de la obra, verificando constante y oportunamente con los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico de Obra.
 - Verificar que se cumpla con los Reglamentos vigentes, e igualmente velar para que la calidad de los materiales se ciñan a las Especificaciones Técnicas.
 - Exigir al Contratista de la obra el suministro oportuno de materiales, personal obrero, maquinarias, equipos y todos los recursos necesarios que garanticen el fiel cumplimiento de los calendarios de avance y correcta ejecución de la obra, en concordancia con el plazo de ejecución de la obra.
 - Efectuar pruebas de control de calidad de mecánica de suelos, de concreto y todas las que sean necesarias para certificar la calidad de los trabajos y el estricto cumplimiento de lo estipulado en el Expediente Técnico de la Obra; los resultados de las pruebas deben ser registrados, archivados y consignados en un informe especial que debe emitir la Supervisión, en cada valorización de obra tramitada.
 - Efectuar e interpretar los ensayos de laboratorio determinados en el Expediente Técnico de la Obra, acorde con las Especificaciones Técnicas y la normatividad técnica vigente.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Betty Ruesta
Arq. BETTY RUESTA GARCIA
Arquitecta - C.A.P. 3106
GRI OC

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	Términos de Referencia para el Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra Mejoramiento de la Piscina Olímpica del Complejo Deportivo Yahuar Huaca - Callao.	GERENCIA DE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCION
---	--	--

- Ejecutar el control físico, económico y contable de la obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valoración de las cantidades de la obra ejecutada, mediante la utilización de programas de cómputo.
- Brindar a la Entidad el asesoramiento técnico y servicios profesionales especializados a las consultas presentadas y cuando las condiciones de la obra lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de la misma.
- Mantener la estadística general de la obra, preparar y presentar los informes mensual y especial de la obra, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físico - económico de la obra. Debiendo hacer la interpretación literal mediante informe, de los resultados de ensayos y controles realizados durante la ejecución de los trabajos por parte del Contratista.
- Verificar y aprobar los trazos, niveles topográficos y levantamientos en general que sean necesarios para la construcción de la obra, consignando estos hechos en el Cuaderno de Obra respectivo.
- Elaborar los metrados y efectuar la valorización de avance de la obra conjuntamente con el Residente, incluyendo reajustes y eventuales adicionales o trabajos complementarios, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Exigir al Contratista el estricto cumplimiento del Cronograma de Ejecución de la obra, en base a diagramas GANT, PERT - CPM o similares.
- Informar mensualmente sobre los aspectos Técnicos y contractuales de la obra, siendo éste, requisito indispensable para el pago de las valorizaciones por el servicio de supervisión. Este informe deberá ser presentado en original con una copia, dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes. Igualmente se presentarán informes adicionales en todas las oportunidades y plazos que sean requeridos por la Entidad, a través del Órgano competente.
- Revisar e informar sobre el adelanto directo y/o específicos para adquisición de materiales, ejecutando los cálculos y verificaciones reglamentarias para establecer los topes y procedencia o no del pedido del Contratista de la obra.
- Formular el expediente técnico de presupuestos adicionales que el Contratista de la Obra pueda solicitar, con la celeridad del caso (incluyendo un informe y documentación que sustente el origen de cada una de las partidas que conforman el presupuesto adicional). Debiendo sustentar el metrado total de cada partida que conforma el presupuesto adicional, con la respectiva planilla.
- Llevar un registro y control de las Garantías que el Contratista deposite en custodia al Gobierno Regional del Callao - REGION CALLAO, informando oportunamente a fin de que se tomen las acciones de renovación, ampliación y/o reducción y/o devolución de dichos documentos valorados.
- Coordinar con el Municipio y otras entidades (SEDAPAL, EDELNOR, TELEFÓNICA, DREC, etc.) las acciones necesarias para dar a conocer la ejecución de la obra y efectuar los trámites que sean necesarios, proponiendo los proyectos de Cartas u Oficios que sean necesarios para cumplir tal cometido.
- Participar en el proceso de Recepción de la Obra como miembro de la Comisión de Recepción de Obra.
- Los servicios indicados se enumeran en forma nominativa, más no limitativa, pues la Supervisión está obligada a realizar todo aquello que fuese necesario para la correcta y oportuna culminación de la obra.

En general, la Supervisión deberá velar por que los trabajos esten de acuerdo a las Normas ASME, ASTM y ANSI/AWS D1.1 Estructuras Metálicas soldadas y Reglamentos a fines, y realizar los controles de calidad de la soldadura de los diversos elementos que comprende los trabajos, dando la aprobación correspondiente y garantizando la estabilidad de la estructura.

Dicha actividad comprenderá los siguientes parámetros:

- Inspección visual de soldaduras.
- Control dimensional según planos.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. *Betty Ruesta*
Arquitecta - C.A.P. 3106
G.R.I.-O.C.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	Términos de Referencia para el Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra Mejoramiento de la Piscina Olímpica del Complejo Deportivo Yahuar Huaca - Callao.	GERENCIA DE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCION
---	--	--

- *Aplicación de Líquidos penetrantes a soldaduras en Spot.*
- *Revisión de documentos, como: Certificados de calidad de materiales, procedimiento de soldadura, calificación de soldadores.*

10. RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISION

- *El Supervisor será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y la idoneidad del personal a su cargo.*
- *El Supervisor será responsable de la entrega de las valorizaciones en los plazos y condiciones fijados en el Contrato de obra y la reglamentación vigente.*
- *Es responsabilidad de El Supervisor controlar el cumplimiento de los cronogramas de avance de obra y exigir al contratista de obra que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento.*
- *Mantener y ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Garantías del Contratista de obra.*
- *Es responsabilidad del Supervisor **absolver las consultas** planteadas por el contratista de obra.*
- *El Supervisor debe demostrar objetivamente las modificaciones introducidas en los planos y/o especificaciones técnicas, señalando las razones de tales modificaciones, en presupuestos adicionales generados por dichas causales.*
- *Es responsabilidad del Supervisor la elaboración y presentación oportuna de los presupuestos adicionales, así como la coordinación con el Proyectista a efecto de la presentación oportuna de las modificaciones al Expediente Técnico de Obra efectuadas por los Proyectistas.*
- *Elaborar en coordinación con el Contratista los metrados post construcción, de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados, consignándose los resultados en un cuadro explicativo en el que consten los metrados contractuales, los presupuestos adicionales de obras, reducciones y los realmente ejecutados por cada partida. Los metrados de post construcción y planos de replanteo deben formar parte del Acta de Recepción de Obra.*
- *El Supervisor dentro de los alcances del rol contractual, será legalmente responsable de los actos provenientes de la supervisión por el período de siete (07) años, en concordancia con el Art. 50° de la Ley de Contrataciones del Estado.*

11. RECURSOS HUMANOS Y FISICOS QUE PROPORCIONARA EL SUPERVISOR

El Supervisor proporcionará el personal profesional y las instalaciones necesarias, así como los medios de transporte y comunicación, para cumplir eficientemente sus obligaciones, la organización mínima requerida es la siguiente:

PERSONAL PROFESIONAL

Los profesionales que conforman el personal del Supervisor, deberán acreditar en su Propuesta Técnica, el título profesional correspondiente y la experiencia necesaria para los cargos que desempeñarán en el servicio de supervisión de obra y sus nombres deberán figurar en el Contrato materia del presente proceso de selección.

- *Un Ingeniero Civil, Jefe de Supervisión, con residencia en la obra a **tiempo completo**, con 05 años mínimo de colegiado y habilitado, experiencia mínima de 03 años en supervisión y/o inspección de Obras de edificaciones.*
- *Un Ingeniero Electromecánico o Mecánico, con permanencia en obra a **tiempo completo**, con 05 años mínimo de colegiado y habilitado, experiencia mínima de 02 años en ejecución de pruebas de verificación y calidad de soldaduras, conocimiento de*



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. BETTY RUESTA GARCIA
Arquitecta - C.A.P. 3106
G.R.O.C.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	Términos de Referencia para el Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra Mejoramiento de la Piscina Olímpica del Complejo Deportivo Yahuar Huaca - Callao.	GERENCIA DE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCION
---	--	--

Ensayos No destructivos mediante Líquidos Penetrantes y otros, experiencia en verificación y homologación de soldadores.

El coordinador de obra por parte del Gobierno Regional del Callao esta facultado para hacer cumplir los plazos de permanencia del Supervisor y del personal que lo asiste, de acuerdo a su propuesta, siendo de entera responsabilidad de éste la aplicación irrestricta al incumplimiento por parte del Supervisor.

12. FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCION

- Los servicios del Supervisor cubrirán el tiempo total de la ejecución de la obra y plazos reglamentarios correspondientes, hasta la suscripción del Acta Final de Recepción de la Obra sin observaciones.
- El plazo de ejecución de los servicios de supervisión se computará de acuerdo a lo señalado en el numeral 8, y en concordancia con lo indicado en las Cláusulas del Contrato.
- Cuando por motivos ajenos a las partes, el inicio del plazo de la Supervisión sea posterior al Inicio de Obra, el monto de la Supervisión será proporcional a los días que queden del plazo de la obra; en caso se diera una ampliación de plazo de la obra, los días descontados podrán ser tomados como parte de la ampliación del plazo del Supervisor.
- El costo del servicio de Supervisión será pagado en forma mensual, reajustado de acuerdo a lo indicado en el Contrato.
- La propuesta del Supervisor se sujetará a lo establecido en las Bases del proceso de selección, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y será a la fecha del Valor Referencial del Servicio.

13. INFORMES MENSUALES

El Supervisor está obligado a presentar Informes Mensuales de la obra y deberá entregarse indefectiblemente al quinto día útil del mes siguiente al informe respectivo:

Deberá consignar la siguiente información:

- Datos Generales de la Obra.*
- Desarrollo de la Obra (comentarios de los procesos constructivos y labores de la supervisión, cuaderno de obra, pruebas, controles y análisis)*
- Descripción porcentual de los avances de la obra a nivel de partidas en las especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, etc.*
- Avances de la obra, adjuntando panel fotográfico.*

14. DOCUMENTACION FINAL QUE DEBERA PRESENTAR EL SUPERVISOR

La documentación que presentará el Supervisor posteriormente a la ejecución de la obra, será la siguiente:

- *Informe Final del Contrato de Obra, considerando los siguientes aspectos:*
 - Técnico (*)*
 - *Memoria Descriptiva*
 - *Diseños y Modificaciones*
 - *Planos de Replanteo (elaborados por el Contratista y visados por el Supervisor)*
 - *Metrados Finales, post construcción (elaborados por el Contratista y visados por el Supervisor).*



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. BETTY RUESTA GARCIA
Arquitecta - C.A.P. 3106
GRI-OC

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	Términos de Referencia para el Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra Mejoramiento de la Piscina Olímpica del Complejo Deportivo Yahuar Huaca - Callao.	GERENCIA DE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCION
---	--	--

- *Certificados de Ensayos y Pruebas de Laboratorio*
- b. Económico
 - *Valorizaciones del Contrato principal, Reajustes, etc.*
 - *Valorizaciones de Adicionales de Obra, Gastos Generales y otros.*
- c. Administrativo
 - *Copia del contrato.*
 - *Resolución de aprobación de Adicionales, cuando corresponda.*
 - *Resolución de aprobación de Ampliaciones de Plazo, cuando corresponda.*
 - *Conformidad de pagos extendida por la Oficina de Contabilidad.*
 - *Acta de Recepción de Obra.*
 - *Certificado de no tener conflictos laborales expedido por el Ministerio de Trabajo.*
 - *Certificado de no adeudo de Leyes Sociales.*

(*) *Revisión y aprobación de documentación entregada por el Contratista*

- *La presentación de la documentación final será en original y dos copias y su entrega será efectuada dentro de los 10 días naturales, contados a partir de la fecha de la Recepción de Obra.*
- *El Supervisor presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría, dentro de los 15 días siguientes de haber otorgado la conformidad de la última prestación de la obra.*



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. BETTY RUESTA GARCIA
Arquitecta * C.A.P. 3106
GR. CC

VALOR REFERENCIAL

NOMBRE: SUPERVISION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA PISCINA OLIMPICA DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA - CALLAO"
UBICACIÓN: Av. Colonial s/n - Complejo Deportivo Yahuar Huaca -
FECHA: Agosto 2011
PLAZO: 30 Días Calendario

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	TIEMPO PARCIAL	PERIODO MESES	COSTO MENSUAL	MONTO		
						PARCIAL	TOTAL S/.	
1.00	RECURSOS HUMANOS (*) A.- PERSONAL PROFESIONAL INGENIERO CIVIL (JEFE DE SUPERVISION) ING. ELECTROMECANICO O MECANICO	1.00 1.00	1.00 1.00	1.00 1.00	6,500.00 6,000.00	6,500.00 6,000.00	12,500.00	
2.00	BIENES Y SERVICIOS PRUEBAS Y ENSAYOS VARIOS DE OBRA	GLB				3,500.00	3,500.00	
COSTO TOTAL DIRECTO								16,000.00
GASTOS GENERALES (10.47%)								1,675.00
UTILIDAD (10%)								1,600.08
TOTAL PARCIAL								19,275.08
IMPUESTO (18 %)								3,469.51
COSTO TOTAL							S/.	22,744.59

(*) INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY

GASTOS GENERALES

NOMBRE: SUPERVISION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA PISCINA OLIMPICA DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA - CALLAO"
UBICACIÓN:
FECHA: Agosto 2011
PLAZO: 30 Días Calendario

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	TIEMPO PARCIAL	PERIODO MESES	COSTO MENSUAL	MONTO	
						PARCIAL	TOTAL
1.01	UTILES DE OFICINA UTILES DE OFICINA COPIAS, REPRODUCCIONES E IMPRESIONES	MES MES	1.00 1.00	1.00 1.00	150.00 250.00	150.00 250.00	400.00
1.02	SERVICIOS ALQUILER DE OFICINA (sede) EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (sede) MOVILIDAD	MES MES MES	0.50 0.50 0.50	1.00 1.00 1.00	700.00 350.00 600.00	350.00 175.00 300.00	825.00
1.03	VARIOS GASTOS FINANCIEROS GASTOS DE LICITACION	GBL GBL				300.00 150.00	450.00
TOTAL						S/.	1,675.00



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Betty Ruesta
 Arq. BETTY RUESTA GARCIA
 Arquitecta - C.A.P. 3106
 C.R.I.C.C.